



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Dispone reorganización de las áreas de Servicios Generales y de Higiene Institucional.

---

VISTO:

La RHCD-2024-241-E-UNC-DEC#FO de creación del Área de Higiene Institucional de esta Facultad, bajo la dependencia de las Secretarías de Coordinación Administrativa e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º del instrumento referido en los Vistos, indica que el área de Servicios Generales de la Facultad deberá adecuar sus funciones a las previsiones de aquella;

Que la expansión de las prestaciones asistenciales por parte de la Facultad con la creación del Hospital Universitario genera, paulatinamente, la necesidad de reorganización de todas las áreas involucradas;

Que, ante la necesidad de servicio y a los fines de la implementación de la Resolución mencionada, las áreas de Servicios Generales y de Higiene Institucional deben ser reorganizadas, siendo indispensable dotar de personal a esta última para su inmediata puesta en marcha;

Que la reubicación de los agentes por creación de nuevas estructuras o modificación de las preexistentes, resulta viable, en tanto satisfaga los estándares establecidos en los artículos 17º, 18º y concordantes del Decreto 366/2006;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 1º de la RHCD-2024-241-E-UNC-DEC#FO, el Área de Higiene Institucional depende de la Secretarías de Coordinación Administrativa e Infraestructura de esta Facultad, las cuales supervisarán el funcionamiento de la misma;

Que las funciones atribuidas al Área de Higiene Institucional se encuentran en cercana relación a las funciones antes desempeñadas exclusivamente por el Área Servicios Generales;

Que el personal afectado al Área Servicios Generales se encuentra capacitado y cumple

con el perfil requerido para prestar servicios en el Área de Higiene Institucional;

Que resulta conveniente, propendiendo a los principios de organización y economía, reubicar a cierto personal, hasta hoy perteneciente al Área Servicios Generales, dentro de la nueva estructura denominada Área de Higiene Institucional;

Que, asimismo, resulta pertinente reasignar funciones al Área de Servicios Generales con el objetivo de adaptarlas a las actuales necesidades del servicio;

Que ello implica una modificación en la RD-2019-430-UNC-DEC#FO, en lo que refiere a la adecuación de las funciones del Área Servicios Generales a las previsiones de la RHCD-2024-241-E-UNC-DEC#FO;

Que si bien la RHCD-2024-241-E-UNC-DEC#FO establece los objetivos a cumplir por el Área de Higiene Institucional, corresponde establecer sus funciones específicas dentro de la Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer, en el marco de la reorganización de las áreas de Servicios Generales y de Higiene Institucional, que los agentes mencionados en el Anexo I, que hasta hoy revistan en el Área de Servicios Generales de la Facultad, pasen a cumplir funciones en el Área de Higiene Institucional de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Modificar la RD-2019-430-UNC-DEC#FO, en lo que respecta a las funciones asignadas al Área Servicios Generales, las cuales a partir de la fecha consistirán en:

1. Relevar el estado de edificios, instalaciones e infraestructura en general de la Facultad; y elevar informes regulares a la Secretaría pertinente, diagnosticando problemáticas y proponiendo soluciones.
2. Relevar el sistema de fontanería, calefacción, ventilación y aire acondicionado, y elevar informes regulares a la Secretaría pertinente, diagnosticando problemáticas y proponiendo soluciones.
3. Organizar el mobiliario según los requerimientos y las necesidades de los Departamentos, Cátedras y diferentes Servicios de la Facultad.
4. Planificar y ejecutar movimientos internos de mobiliario por asignación de oficinas o espacios físicos, según necesidades específicas.
5. Preparar espacios para reuniones, conferencias y eventos, cuando así le sea requerido.
6. Proveer pronta asistencia o reportar al área correspondiente, ante problemas de falta mantenimiento y/o relacionados con las instalaciones.
7. Coordinar con las áreas pertinentes las labores de prevención de infestaciones o

control de plagas.

8. Responder activamente a solicitudes realizadas por el Secretario de Coordinación Administrativa, así como por el Decano o Vicedecano, relativo a sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Aclarar el Art. 2º de la RHCD-2024-241-E-UNC-DEC#FO, estableciendo que para el cumplimiento de los Objetivos allí establecidos, el Área de Higiene Institucional tendrá a su cargo las siguientes funciones a desarrollarse en el ámbito de la Facultad:

#### I.- Generales

1. Implementar, ejecutar y supervisar un plan semanal de limpieza y de gestión de residuos y reciclaje, el que deberá ser autorizado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa.
2. Coordinar con servicios externos de recolección de basura y reciclaje.
3. Gestionar la limpieza y el orden en todos los espacios de la Facultad.
4. Relevar que los suministros de limpieza estén disponibles y en buen estado, e informar a las autoridades la situación de los mismos.
5. Atender pedidos específicos de aseo y limpieza de parte de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura.

#### II.- Específicas

1. Barrer, trapear y aspirar pisos.
2. Limpiar y desinfectar superficies y muebles.
3. Limpieza de vidrios y ventanas.
4. Eliminación de polvo de todas las superficies.
5. Aplicación de desinfectantes de uso diario, en superficies de contacto (manijas de puertas, interruptores de luz, baranda escalera, etc).
6. Limpieza diaria y profunda con desinfectantes de uso diario de baños y áreas de cocina.
7. Recolección y disposición de residuos en bolsas y contenedores apropiados.
8. Separación de residuos en reciclables y no reciclables.
9. Cumplimentar las normas para la manipulación y disposición de los residuos peligrosos según normativa vigente.
10. Limpieza y mantenimiento de áreas comunes (pasillos, áreas de descanso, comedores, salas de reuniones, salas de espera, etc)
11. Mantenimiento de áreas exteriores, pasarelas y pasillos, canteros.

12. Limpieza y desinfección con productos de uso diario (especial para este uso) del equipamiento odontológico (sillón completo, platina, salivadera, foco, plataforma de soporte, mesadas, etc)
13. Limpieza y desinfección de equipamiento asistencial en salas clínicas.
14. Responder activamente a solicitudes realizadas por los Secretarios de Coordinación Administrativa y/o de Infraestructura, así como por el Decano o Vicedecano, relativo a sus funciones.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber a los Sres. Secretarios de Coordinación Administrativa e Infraestructura, que deberán supervisar regularmente las funciones desempeñadas por el Área de Higiene Institucional, encomendándoles además la planificación y coordinación de las actividades y el control de las tareas desempeñadas.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a los agentes enumerados en el Anexo I, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría de Infraestructura, al Área de Servicios Generales y a Área de Higiene Institucional, comuníquese a la Dirección de Personal y Sueldos para que se deje constancia en el Legajo de los agentes involucrados; publíquese en digesto, y archívese.